



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### **ACUERDO REGIONAL N° 118-2011-GRJ/CR.**

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Descentralizada a los 29 días del mes de marzo de 2011, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Reporte N° 015-2011-GRRNGMA, de 24 de marzo de 2011, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita que el Consejo Regional apruebe el anteproyecto de Ordenanza Regional que Declara a la Región Junín, como Región Libre de Transgénicos y Centro de Origen y Domesticación de Papas Nativas, Plantas aromáticas, medicinales y frutales nativos que presentan características específicas importantes para la Región Junín”; el Consejero Delegado manifiesta que este punto de agenda tampoco cuenta con el dictamen de la comisión respectiva por lo que propone que pase a la Comisión de Desarrollo Agrario para que emita el dictamen correspondiente;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- REMÍTASE** el Reporte N° 015-2011-GRRNGMA, del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, sobre aprobación del anteproyecto de Ordenanza Regional que Declara a la Región Junín, como Región Libre de Transgénicos y Centro de Origen y Domesticación de Papas Nativas, Plantas aromáticas, medicinales y frutales nativos que presentan características específicas importantes para la Región Junín” a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**